



CONVENIO MARCO DE COLABORACION

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS

En Valdivia, a 22 de Mayo de 2013, entre la Universidad Austral de Chile, en adelante "la UNIVERSIDAD", RUT 81.380.500-6, representada por su Rector, don Víctor Cubillos Godoy, ambos domiciliados en calle Independencia N°641, de la ciudad de Valdivia; y el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, en adelante "el CEAZA", representada por su Director Sr. Bernardo Broitman RUT 8.530.081-4 y su Gerente, Sr. Claudio Vásquez RUT 13.018.326-3, ambos domiciliados en Raúl Bitrán S/N, La Serena, convienen en suscribir el siguiente Convenio Marco:



CONSIDERANDO

- 1) Que la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones y por tanto del Estado.
- 2) Que la UNIVERSIDAD y el CEAZA desean formalizar vínculos de cooperación, asistencia y trabajo conjunto, destinados a fortalecer el desarrollo del capital humano nacional, desarrollo de investigación científica, acciones de proyección social y extensión universitaria.
- 3) Que la UNIVERSIDAD es una institución académica de alto nivel, con reconocimiento nacional e internacional, que ofrece una amplia gama de alternativas académicas tanto de pregrado como postgrado; tiene un especial interés en apoyar el más eficaz desempeño y mejoramiento de la calidad de las prestaciones de las instituciones de investigación, en plena comprensión de su rol e impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.





Universidad Austral de Chile
Ciencia y Naturaleza

- 4) Que la UNIVERSIDAD, dispone de capacidad académica, técnica y organizacional que posibilitan acciones innovadoras y eficaces para el fin precedentemente establecido.

Adicionalmente, para el completo cumplimiento de su amplio rol en el territorio nacional requiere:

- a) Estar debidamente informada de las necesidades, planes y proyecciones de las regiones del país.
- b) Tener la oportunidad que estudiantes y académicos puedan estar en estrecho contacto con las instituciones y comunidad en general, así como con los procesos de participación e interacción entre ellas en el contexto de una estrategia de desarrollo territorial desde la intervención del Sector Público.

- 5) Por su parte, el CEAZA: El Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, CEAZA, es un consorcio de investigación científica tecnológica regional, formado por la Universidad de La Serena, Universidad Católica del Norte, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y el Gobierno Regional de Coquimbo. Este Centro, constituye una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuya autorización de existencia fuera aprobada por medio de Decreto Exento número 2.352 del Ministerio de Justicia, dictado con fecha 24 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de julio de 2008. Sus estatutos constan en el Acta de constitución de la misma, reducida a escritura pública con fecha 11 de diciembre de 2007 ante el Notario Público de Santiago servido por don Álvaro Bianchi Rosas, repertorio número 6.162/07. El CEAZA, tiene por objeto la investigación científica y tecnológica de los efectos de las oscilaciones climáticas en zonas áridas y semiáridas que impliquen un aporte efectivo al desarrollo sustentable del país.



- 6) El presente convenio de colaboración nace por la existencia de intereses mutuos y coincidentes, y por la necesidad de generar complementariedad entre las acciones de estas dos instituciones, que convienen en formalizar este Convenio Marco de Cooperación, con base en las siguientes cláusulas:





PRIMERA: Las partes declaran y acuerdan en efectuar actividades generales identificadas como de interés mutuo y consentido por ambas partes, que incluye lo siguiente:

1. Potenciar actividades de intercambio de recursos humanos (investigadores, docentes y estudiantes) para el desarrollo de actividades de Investigación y Desarrollo en materias de interés común de acuerdo a las líneas de trabajo establecidas por cada institución.
2. Desarrollar proyectos conjuntos en temáticas específicas de interés común.
3. Fortalecer y potenciar actividades de cooperación internacional.
4. El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las Instituciones.
5. Generar acuerdo de confidencialidad para el trabajo que se realice en forma conjunta en cualquiera de las áreas establecidas en los puntos anteriores.
6. La organización de congresos, conferencias, cursos, capacitación técnica o encuentros conjuntos, y otras actividades de índole académico.
7. El libre uso, dentro de la disponibilidad y los protocolos de cada institución, de los equipamientos, el fondo bibliotecario y los materiales e insumos disponibles.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin que dicha mención signifique limitación alguna para desarrollar otras actividades que sean pactadas con posterioridad.

SEGUNDA: Con el objeto de verificar el correcto desarrollo del acuerdo así como su evaluación y definición de nuevos proyectos, acciones o aspiraciones, se designa una comisión de seguimiento constituida por dos (2) representantes de cada una de las Instituciones, a saber:



- Dr. Mario Pino y Dra. Ana M. Abarzúa por la UACH.
- Bernardo Broitman y Claudio Vásquez por el CEAZA, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo respectivamente, y responsable de laboratorios, respectivamente.



Esta comisión tendrá también la misión de resolver las divergencias que surjan de la interpretación y aplicación del acuerdo, o en su defecto, se aplicará lo dispuesto en la cláusula CUARTA.



TERCERA.- Es así como se ha estimado de mutuo interés desarrollar actividades conjuntas y/o coordinadas, que se orienten al cumplimiento de los objetivos institucionales propios, haciéndose complementarios, tanto en los espacios físicos de la acción en terreno, como en los potenciales trabajos de docencia, investigación e interacción con el entorno desarrollados por la Universidad.

CUARTA.- A requerimiento de las partes, los convenios específicos que pudieren derivar del presente Convenio Marco, que especificarán los derechos y obligaciones particulares de cada una de las partes, serán propuestos por las Facultades o Vicerreorías de la Universidad para la suscripción del Rector, previo visto bueno de la Dirección Jurídica, la cual verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos exigidos por normativa interna de la Universidad.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida. Su vigencia finalizará por el mutuo acuerdo de las partes o por la voluntad unilateral, comunicada por escrito a la otra institución con una anticipación mínima de tres meses. En tal caso, ambas instituciones deberán cumplir con las obligaciones estipuladas en los acuerdos particulares suscritos.

En casos de expiración anticipada, las dos Instituciones se comprometen a finalizar, garantizando su cumplimiento, los proyectos y actuaciones que se encuentren en fase de ejecución o que ya resultaran aprobados o estuviesen programados con anterioridad.

SEXTA: Serán causas de expiración de este instrumento:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El uso indebido de las instalaciones de una Institución por parte de la otra.
- c) El incumplimiento total o parcial de las cláusulas que lo componen.





SEPTIMA: La formalización de este acuerdo no supone ningún gasto para las partes, siendo este el motivo por el que no se precisa consignación presupuestaria.

No obstante, para la concreción práctica de las actividades generales que otorgan contenido a esta colaboración, se formalizarán planes de trabajo en los que la comisión de seguimiento determinará su objetivo, presupuesto total y medios materiales requeridos especificando el monto al que asciende la participación de cada una de las Instituciones, responsable técnico de su ejecución y participación del personal, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

OCTAVA:

La personería del señor Rectos de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N°2696-2010.

La personería de don Bernardo Broitman Rojas en su calidad de Gerente Ejecutivo y la de don Claudio Vásquez Pinto en su calidad de Gerente de Gestión, constan en el Acta Quinta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas – CEAZA, reducida a Escritura Pública el 14 de septiembre del 2009.



NOVENA.- El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de cada una de las partes.






Bernardo Broitman R.
R. 530.081-4
Director Ejecutivo
Corporación CEAZA

Bernardo Broitman
Director Ejecutivo

En representación del Centro de
Estudios Avanzados en Zonas
Áridas


Claudio Vásquez P.
R. 018.326-3
Gerente Corporativo
Corporación CEAZA

Claudio Vásquez Pinto
Gerente Corporativo

En representación del Centro de
Estudios Avanzados en Zonas
Áridas


Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile

